



SEILLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Mencionon. *Don Diego Latorca*, *Don Juan*
Carullo, *Don Juan de Torres*, *Don Joseph Rocamora*, *Don Juan Galte-*
ro, *Don Matheo Dardalla*, y *Don Juan Zepherino* *Presidoxes =*
Sejendo; *Joseph Garzia Falcon*, *Andres Espinosa*, *Sorenzo Alon-*
de Molina, *Joseph Blanes*, *Joseph Auadia Agustin de Huertas*
Reistas quigo, *Joseph la Puente*, *Joseph de Huertas Juan Rio*,
y *Antonio Blanco Jurados =*

Óras para zelebrar
las Misas en la
Capilla

La Zúdad en conformidad de lo resuelto antezedentemente, *acordó*
que en el intermedio del tiempo, desde el día dela Cruz de mayo, hasta
la de Septiembre, se zelebre la misa en la Capilla, á las ocho de la
mañana y inmediatamente los Cavildos Órdinazion, y para su
obserbancia se haga sauer a los Cavalleros Capítulares, Capellanes
y *Poueros de Sala =*

Ordenanzas de
Plateros =

Hizore sauer ala Zúdad Real Provision de su Mag^d y *des*
de su M^t Junta de comercio y de moneda, *Respendada de D^{na}*
Blas Martinez Lopez su Secretario dada en el Pardo á diez y
seis de Marzo pasado de proximo, ganada á pedimento del gremio
de Plateros desta Zúdad, confirmando las nuevas Ordenan-
zas Coxpuestas por dho gremio, de los quarenta y ocho Capítulos
que comprehende; mandando a la Justicia y Resimimiento desta
dha Zúdad las guarden, cumplan, y Executen, como en ellos repre-
-biene = *Se hizo relacion del auto de su cumplimiento provehido*
por el señor Alcalde maior = *Y hauiendo sido dho R^t Despacho*
lo obedezco la Zúdad con el acatamiento devido: *Acordó* que por
lo que le toca, se guarde, cumpla y execute como el M^t lo manda; *Y*
para la mas puntual obserbancia de sus Capítulos, nombra por
Comisarios a los Señores *Don Diego Latorca*, y *Don Juan Anselmo*

